



Bogotá

**PARA: STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO**  
Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de secretaria general

**DE: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Cambio de supervisor de las órdenes de compra de aseo y cafetería

De manera atenta, me permito solicitar el cambio de supervisión de las órdenes de compra destinadas a la prestación del servicio de aseo y cafetería a nivel nacional.

Esta solicitud se fundamenta en la entrada en vigencia del **Acuerdo Marco de Precios V**, el cual introdujo una nueva organización territorial por zonas y departamentos. Bajo este esquema, y con el objetivo de garantizar la cobertura integral en todas las sedes del Ministerio, se suscribieron **25 órdenes de compra (contratos) independientes**.

Dada la magnitud y la nueva estructura operativa, resulta indispensable redistribuir las responsabilidades de seguimiento entre los funcionarios del Grupo de Administración de Bienes y Servicios. Esta medida busca optimizar la carga administrativa, fortalecer el control técnico y asegurar una vigilancia rigurosa en la ejecución contractual en cada región.

En consecuencia, se propone la designación de los siguientes funcionarios para asumir la supervisión, conforme a la distribución que se detalla a continuación:

ZONA	MUNICIPIOS	PROVEEDOR	CONTRATO INTERNO	NO DE ORDEN DE COMPRA	SUPERVISIÓN EP	CAMBIO SUPERVISION
1	DT MAGDALENA (Santa Marta) I.F. (El Banco)	UNION TEMPORAL J - SERVITEC	760-2025	158978	SAUL VERGEL NAVARRO	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
2	DT GUAJIRA (Riohacha) DT CESAR (Valledupar) I.F. (Gamarra)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	768-2025	159027	SAUL VERGEL NAVARRO	SAUL VERGEL NAVARRO
3	DT CARTAGENA (Cartagena)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	769-2025	158979	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJAS	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJAS
4	DT ATLANTICO (Barranquilla) I.F. (Calamar)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	770-2025	158980	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJAS	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJAS
5	Oficina (Sincelejo) I.F. (Magangué) I.F. (Guaranda)	UNION TEMPORAL J - SERVITEC	761-2025	158981	EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ





# Transporte

## MEMORANDO

20263220034433



24-02-2026

6	DT CORDOBA-IF MONTERIA(Montería)	CONSORCIO @ C&D	764-2025	158982	SAUL VERGEL NAVARRO	AMANDA CELEMIN MORENO
7	DT ANTIOQUIA(Medellín) I.F.(Caucasia) I.F.(Guatapé) I.F.(Turbo) I.F. (Puerto Berrio)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	771-2025	158983	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS	SAUL VERGEL NAVARRO
8	DT CALDAS(Manizales) I.F. (Puerto Salgar)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	772-2025	158984	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS	SAUL VERGEL NAVARRO
9	DT RISARALDA(Pereira)	CONSORCIO @ C&D	765-2025	158985	SAUL VERGEL NAVARRO	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
10	DT QUINDIO(Armenia)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	773-2025	158986	SAUL VERGEL NAVARRO	SAUL VERGEL NAVARRO
11	DT VALLE DEL CAUCA(Cali) I.F.(Calima)	UNION TEMPORAL J - SERVITEC	762-2025	159001	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
12	DT CAUCA (Popayán)	UT CLEAN COLOMBIA 5G	752-2025	158296	SAUL VERGEL NAVARRO	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
13	DT NARIÑO (Pasto)	CONSORCIO @ C&D	753-2025	158295	CAROLINA OLAYA RINCON	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
14	DT TOLIMA(Ibagué)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	774-2025	158970	CAROLINA OLAYA RINCON	SAUL VERGEL NAVARRO
	DT HUILA(Neiva)					
	I.F.(Yaguará/Betania) I.F.(Girardot)					
15	I.F.(cartagena del chaira)	UNION TEMPORAL J - SERVITEC	763-2025	158972	SAUL VERGEL NAVARRO	ANDREA CAROLINA SANCHEZ MENDEZ
	I.F.(Puerto Asis)					
	I.F.(Puero Leguizamo)					
	I.F.(Solano)					
16	DT BOYACA(Duitama)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	775-2025	158973	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS
	IF LAGUNA DE TOTA(Aquitania)					
	Oficina(Yopal)					
17	DT SANTANDER(Florida Blanca MT)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	776-2025	158974	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	SAUL VERGEL NAVARRO
18	DT CUCUTA(Cucuta MT)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	777-2025	158975	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS
19	DT META (Villavicencio MT) I.F. (Puerto Lopez) I.F. (Puerto Gaitán) I.F. (San José del Guaviare)	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	778-2025	158976	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	CAMILO ALBERTO QUIÑONES ROJ AS

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2026-02-24  
Código de verificación: uMQAF-6tcNZv-QM6A-mlo8-izJno  
www.mintransporte.gov.co



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



# Transporte

## MEMORANDO

20263220034433



24-02-2026

21	SEDE PRINCIPAL(Bogotá) ARCHIVO CENTRAL FONTIBON (Bogotá - FONTIBON) DT CUNDINAMARCA(Bogotá) UNIDAD DEPORTIVA(Bogotá)	UNION TEMPORAL KIOS	755-2025	158586	CAROLINA OLAYA RINCON	CAROLINA OLAYA RINCON
23	I.F.(Leticia)	CONSORCIO @ C&D	766-2025	158977	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	AMANDA CELEMIN MORENO
24	I.F.(Quibdó) I.F.(Istmina) I.F.(Riosucio)	ASECOLBAS	751-2025	158297	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO
25	I.F.(Arauca)	CONSORCIO @ C&D	767-2025	158971	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	AMANDA CELEMIN MORENO
26	I.F.(Puerto Carreño)	ASECOLBAS	750-2025	158298	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO
28	I.F.(Inirida)	ASECOLBAS	747-2025	158300	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO	EDILSON ALFONSO NARANJ O PATIÑO

Cordialmente,

**JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS**

Subdirector Administrativo y Financiero

Anexo: sin

Proyecto: Carolina Olaya Rincon -Grupo Administración Bienes y Servicios

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2026-02-24  
Código de verificación: uMQAF-6tcNZv-QM6A-mlo8-jzJno  
www.mintransporte.gov.co



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Bogotá D.C.

**PARA: EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO**  
Supervisor

**DE: YURANY PEREZ CASTRO**  
Coordinadora Grupo Contratos

**ASUNTO: COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRATO.**

En consideración a lo establecido en la orden de compra me permito informarle que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

<b>No. Contrato</b>	Orden de compra 158971 (contrato interno 767-2025)
<b>Contratista</b>	<b>CONSORCIO @ C&amp;D</b>
<b>Fecha de suscripción</b>	29 de diciembre de 2025
<b>Registro presupuestal</b>	354725 del 29/12/2025
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	31 de diciembre de 2025
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	31 de diciembre de 2025

Así, en su condición de supervisor debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado.

Adicionalmente, es preciso destacar la determinante importancia y obligatoriedad de cumplir con la obligación legal de **publicidad de la actividad contractual** en la TVEC. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, **deben publicar de conformidad con la herramienta de la tienda virtual, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual.**

De acuerdo con lo anterior, una vez el Grupo Contratos publique en la TVEC los documentos precontractuales y contractuales según el caso y comunicada la designación de la supervisión de la ejecución contractual (cuando no lo indique el contrato), le corresponderá **al supervisor del contrato o convenio, cargar y publicar en LA TVEC los documentos relacionados con la ejecución contractual hasta su liquidación o cierre del expediente.**





Ahora, con respecto a los cierres de expedientes, se exhorta al supervisor a tener en cuenta la circular interna 20241330147083 del 13 de noviembre del 2024 a través de la cual se comparten las directrices emitidas por el ente rector en materia de contratación, relacionadas con el proceso de “cierre de expedientes electrónicos”.

Para los anteriores efectos, los Jefes de Área y/o Supervisores contractuales deben cargar todos los documentos que se generen dentro de la etapa de ejecución contractual, so pena de las acciones disciplinarias que puedan derivarse de su incumplimiento, esto de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.1.1.2.1.8 y 2.2.1.1.1.3.1; Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11 y Ley 734 de 2022, artículo 34.

En consonancia con lo descrito, estará a su cargo la consulta respecto de los términos y condiciones de la respectiva contratación, para lo cual el expediente y documentos soporte se encuentran a su disposición en el archivo correspondiente.

Finalmente, le reitero que el Grupo Contratos le prestará la asesoría y el apoyo que requiera.

Cordialmente,



**YURANY PEREZ CASTRO**  
Coordinadora Grupo Contratos

Anexo Lo anunciado

Copias: Julio Andrés Alarcón Sanabria / Coordinador Grupo Cuentas por Pagar

Elaboró: Carolina Foliaco/ Abogado Grupo Contratos

